

## Informe de Auditoría Definitivo

**Expte 242 – 4.461/14**

Al Sr.

Intendente del Municipio de Cafayate

Sr. Néstor Fernando Almeda

Su despacho

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar una verificación en el ámbito de la Municipalidad de Cafayate, con el objeto que se detalla a continuación.

### **I. Objeto.**

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expte. N° 242-4.461/14 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 66/13. Proyecto II-19-14.

**Ente auditado:** Municipio de Cafayate.

**Objetivos:** Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Estado de Bienes.
- Estado de Tesorería.

**Período auditado:** Ejercicio Financiero 2012.

### **II. Alcance del Trabajo.**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, normas de aplicación que prescriben la revisión selectiva de la información suministrada por el Municipio y terceros.

## II.1. Consideraciones Generales.

### II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Cafayate y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento de los programas de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en atención a las particularidades y circunstancias de la tarea a efectuar:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Inspección ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

### II.1.2. Marco Normativo

#### De Carácter General:

- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios)-Decreto N° 6.912-T.O. .
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 7.488- Adhesión Régimen de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasiferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto

Reglamentario N° 1.448/96.

- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 61/01- Auditoría General de la Provincia.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia - Anexo II “*Análisis de los Estados Demostrativos.*”

**De Carácter Particular:**

- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos Año 2010 de fecha 23/06/10.
- Ordenanza N° 12/08 de fecha 26/08/08 relativa a la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Cafayate.

**II.1.3. Documentación aportada:**

1. Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2010.
2. Ejecución Presupuestaria Anual - Período 2012.
3. Ejecución Presupuestaria - Primer Trimestre - Año 2012.
4. Ejecución Presupuestaria - Segundo Trimestre - Año 2012.
5. Ejecución Presupuestaria - Tercer Trimestre - Año 2012.
6. Ejecución Presupuestaria - Cuarto Trimestre - Año 2012.
7. Organigrama Municipal - Año 2014.
8. Libro Diario - Año 2012.
9. Libro Banco de las diferentes cuentas que se detallan en el apartado *III.1.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios.*
10. Extractos Bancarios de las cuentas que mantiene el DEM.
11. Estado de Tesorería.
12. Estado de Bienes de Uso contenido las Altas del ejercicio, no determinando bajas en los Bienes de Capital (Bienes de Uso), de acuerdo a lo informado por el Municipio en nota de remisión de documentación solicitada.

13. Resolución N° 38/14 de fecha 28/03/14 correspondiente a la solicitud a cada Secretaría de un inventario de bienes detallándose: la cantidad, el estado y descripción del bien a cargo de cada secretaría.
14. Nota de fecha 31/07/14, emitida por el ente auditado referida a aspectos generales del Municipio.
15. Resoluciones:
  - N° 01/11: Asunción del Intendente Municipal de Cafayate, con fecha 10 de diciembre de 2011.
  - N° 04/11: Designación del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cafayate, a partir del 12 de diciembre de 2011.
  - N° 13/11: Designación del Director de Cultura de la Municipalidad de Cafayate, a partir del 12 de diciembre de 2011.
  - N° 16/11: Designación del Director de Tránsito del ente auditado a partir del 12 de diciembre de 2011.
  - N° 19/11: Designación del Secretario Privado del Intendente Municipal a partir del 12 de diciembre de 2011.
  - N° 01/12: Afectación a funciones en la Dirección de Turismo de un agente municipal de planta permanente del Municipio auditado, con vigencia a partir del 10 de enero de 2012.
  - N° 67/12: Afectación a cumplir funciones de Director de Turismo de un agente municipal de planta permanente del Municipio auditado, con vigencia a partir del 10 de enero de 2012.
  - N° 21/13: Designación de la Asesora del Área Social del ente auditado.
  - N° 24/13: Designación de la Asesora Legal de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor.
  - N° 45/13: Designación del Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Cafayate.
  - N° 46/13: Designación de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Cafayate.
  - N° 47/13: Designación de la Tesorera Municipal.

- N° 01/14: Designación del Director de Relaciones Institucionales con la Comunidad de la Municipalidad de Cafayate.
  - N° 02/14: Designación de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Cafayate.
  - N° 04/14: Designación del Director de Deportes del ente auditado.
  - N° 10/14: Designación de la Directora de Desarrollo Económico Local, desde el día 06/01/14.
  - N° 32/14: Ampliación de las funciones del Director de Relaciones Institucionales con la Comunidad de la Municipalidad de Cafayate.
  - N° 37/14: Aprueba Organigrama de funciones de Secretarías, Dirección y Dependencias de la Municipalidad de Cafayate.
  - N° 43/14: Designación del Director de Servicios Públicos del Municipio auditado.
  - N° 45/14: Afectación de un agente municipal para su desempeño como responsable del Área de la Dirección de Bromatología y Comercio en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.
16. Planilla de Personal actualizada de Planta Permanente, Transitoria y Política detallándose en la misma el nombre y apellido de cada agente, la fecha de nacimiento, CUIL, fecha de ingreso, antigüedad, número de legajo y categoría.
17. Nómina de Personal de Planta Política - Concejales año 2013.
18. Nómina de Personal - Convenio con Vialidad Nacional 2013.
19. Registro de Resoluciones correspondientes al año 2012.
20. Listado de Ordenanzas 2012.
21. Seguro de Vehículos automotores de la municipalidad y comprobantes de pago de póliza a la compañía aseguradora, cuya vigencia se extiende desde el 21/05/12 hasta el 21/05/13 con renovación automática, siendo asegurados los automotores especificados en Anexo 01 y Anexo 02 de la Póliza N° 5160-0085096.
22. Seguro de Flota de Vehículos Automotores y comprobante de pago efectuado con la aseguradora, cuya vigencia
23. Contrato de Afiliación de ART, con vigencia desde el 13/07/12 hasta el 31/07/13 y renovación automática.

24. Ordenanza N° 13/12 de fecha 27/06/12 referente a la creación del Boletín Electrónico Oficial Municipal (B.E.O.M) acorde a lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Orgánica del Municipio de Cafayate en cuanto a la publicidad de sus actos de gobierno.
25. Informe emitido por el apoderado Judicial del Municipio de Cafayate sobre el estado actualizado de los juicios solicitados en base a los datos proporcionados por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

### **III. Aclaraciones previas.**

La auditoría efectuada implicó la realización de diversas tareas de campo, en procura de obtener la información necesaria, relevante y pertinente, conjuntamente con constancias documentales inherentes a la actividad encomendada, a los fines de su posterior análisis y correlativo informe por parte de los Sres. Auditores comisionados al efecto.

**El Informe de Auditoría provisorio (IAP) fue notificado al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de diciembre de 2016. A la fecha del presente Informe de Auditoría Definitivo, el Municipio no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios respecto del Informe de Auditoría Provisorio.**

#### **III.1. Control Interno**

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de obtener elementos respaldatorios relacionados con la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores. Se indican a continuación, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Mediante Resolución N° 37/14 el DEM dispuso aprobar el Organigrama municipal, omitiendo, no obstante, en el mismo, determinar cuadro de misiones y funciones para el

desempeño laboral de los agentes municipales; tampoco se contemplan cargos específicos a ocuparse exclusivamente por profesionales universitarios; se advierte, asimismo, la ausencia de un sistema escalafonario y correlativa implementación de la carrera administrativa para el personal. Ello conlleva a una rotación inconexa de los agentes municipales según necesidades de cada área, con la consiguiente repercusión e incidencia en el funcionamiento general de la entidad.

### **III.1.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios**

El sistema de registración vigente adoptado por el ente municipal a la fecha de realización de la Auditoría, es el denominado Sistema de Administración Financiera Municipal (S.A.F.M.), implementado a su vez por el estado provincial, siendo las respectivas registraciones realizadas por personal de planta permanente del Municipio.

Los registros que genera el sistema de contabilidad son:

- Diario General.
- Mayores de Cuentas.

El sistema contable genera, además, Listado de Facturas, Cuentas Corrientes, Planillas de Ingreso y Egreso, Libro Banco, Estado de Situación del Tesoro, Estado de Ejecución de Recursos y Gastos lo cual, en conjunto, permite a la entidad mantener la contabilidad actualizada.

El detalle de las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio de Cafayate son las siguientes:

- Cuenta N° 3-113-0940834570-8: Banco Macro- Cuenta Recaudación.
- Cuenta N° 3-100-0940835939-8: Banco Macro-Fondo Federal Solidario - (Soja).
- Cuenta N° 3-113-0940834579-5: Banco Macro - Programas Sociales.
- Cuenta N° 3-113-09408345779 Banco Macro- Una Casa p/Mi Hogar.
- Cuenta N° 4-113-0946524939-5-Banco Macro- Caja de Ahorro.
- Cuenta N° 1690835615: Banco Nación Argentina- Caja de Ahorro.
- Cuenta N° 16900077-08: Banco Nación Argentina.

Con el propósito de verificar los ingresos municipales pudo constatarse que se realizan cobranzas en Tasa de Actividades Varias, Impuesto Inmobiliario Urbano, Automotores, Tasa de Actuación Administrativa, entre otros. Paralelamente fueron solicitados los mayores correspondientes a las diferentes tasas e impuestos emitidos por el sistema S.A.F.M.( Sistema de Administración Financiera Municipal) y Listado de Recaudación Fiscal -Sistema ITRON-, seleccionando planillas de recaudación diaria correspondientes a los días 5, 18 y 29 del mes de octubre 2012, los cuales se cotejaron con los mayores de las cuentas de recaudación determinando que los mismos fueron recepcionados por el DEM y rendida la recaudación diaria a Tesorería. La referida Área, asimismo, confecciona el Parte Diario de Tesorería y deposita la recaudación en la cuenta Recaudación Banco Macro Nº 3-113-0940834570-8.

Del análisis de la documentación precitada es posible concluir que los ingresos corrientes fueron recepcionados y depositados en la cuenta mencionada o son utilizados para cubrir gastos menores.

### **III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.**

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV **Comentarios y Observaciones**, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también presentación de la información patrimonial conjuntamente con lo vinculado al estado de tesorería del municipio.

### **IV. Comentarios y Observaciones.**

Desde la perspectiva del control interno y consiguiente análisis de la documentación aportada surge que no se encuentran contemplados ni establecidos en el ente municipal diversos aspectos, ítems y/o medidas que involucran cuestiones o aspectos

susceptibles de ser objeto de observaciones, correcciones o mejoras, en aras de procurar una mayor eficiencia y eficacia en su desenvolvimiento, a saber:

#### **Observación N° 1)**

Un Manual de Misiones y Funciones que describa y precise el funcionamiento de las distintas áreas o dependencias, asignando tareas específicas a cada funcionario municipal, dado que, tal determinación, además de fijar responsabilidades de cada agente, influye en la ejecución de las actividades y servicios prestados por el ente auditado.

#### **IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria Anual -sus modificaciones en relación a los Recursos Corrientes y de Otras Jurisdicciones- Ejercicio 2012.**

La Municipalidad aportó con carácter de vigente y actualizada para el ejercicio auditado la Ordenanza Presupuestaria S/Nº de fecha 23 de junio de 2010, por la que se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010.

En el referido instrumento fue estimado un total de Recursos Corrientes de \$ 9.400.000,00, comprensivo de recursos de Jurisdicción Municipal, de Otras Jurisdicciones y los Recursos de Capital. En el siguiente cuadro se indican los importes que conforman el total de ingresos para el Ejercicio 2010 y los previstos y expuestos en la Ejecución Presupuestaria Anual, correspondiente al Ejercicio 2012, determinando los desvíos producidos en relación a la misma:

Cuentas	Presupuesto 2010.	Ejec. Presp. Anual 2012	Ejecutado en exceso al 31/12/2012
Total de Recursos	9.400.000,00	32.989.890,03	23.589.890,03

#### **Observación N° 2)**

Incumple lo establecido en la L.C.P., art. 50; inc. 1) y 2).

*Inc. 1) De la ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, indicando por cada uno:*

*a) Monto Original.*

- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.*
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.*
- d) Compromisos contraídos.*
- e) Saldo no utilizado.*
- f) Compromisos incluidos en orden de pago.*
- g) Residuos Pasivos.*

*Inc.2) Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a Recursos, indicando por cada rubro:*

- a) Monto calculado.*
- b) Monto efectivamente recaudado.*
- c) Diferencia entre lo calculado y recaudado.*

Se exponen a continuación los importes ejecutados en los diferentes trimestres y el total ejecutado, los cuales surgen de la Ejecución Presupuestaria Anual del ejercicio 2012 respecto a los Recursos Corrientes y Recursos de otras jurisdicciones.

#### **IV.1.2. Recursos Corrientes – Ejercicio 2012.**

Para llevar a cabo el análisis de los Recursos Corrientes, el DEM puso a disposición de los Sres. auditores las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales y la Ejecución Presupuestaria Anual perteneciente al Ejercicio 2012, procediéndose, en consecuencia, a cotejar los Recursos Corrientes con el Libro Banco correspondiente a la cuenta Nº 3-113-0940834570-8 denominada Cuenta Recaudación habilitada en el Banco Macro S.A. con los mayores de recursos corrientes, tales como Impuesto Inmobiliario Urbano, Impuesto Automotor, Tasa de Actividades Varias, Expedición de Carnet e Ingresos Serenata, Tasa de Actuación Administrativa, entre otros. Fueron cotejados, además, con el Libro Diario, obteniendo como resultado que los mismos fueron efectivamente percibidos, depositados en cuenta recaudación habilitada en el Banco Macro S. A. y registrados en los respectivos libros de contabilidad municipal.

#### IV.1.3. Recursos de otras Jurisdicciones- Ejercicio 2012

Se procedió a relevar el circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia, la verificación de las registraciones de los fondos en concepto de Coparticipación Impositiva Provincial, Fondo Compensador - Regalías no Productores, Fondo Compensador Municipal y Convenio Dirección Nacional de Vialidad, Coparticipación Impositiva Nacional. Los recursos señalados son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro S.A. Cta. Cte. Nº 3-100-0940835938-5 - Recursos Coparticipables.

En relación a la Cuenta Fondo Federal Solidario se encuentra habilitada en el Banco antes mencionado - Cta. Cte. Nº 3-100-0940835939-8.

Se exponen, en el cuadro siguiente, los Recursos Corrientes y de otras Jurisdicciones tanto provinciales como nacionales que fueron recepcionados por el DEM.

#### Ejecución Presupuestaria Anual

	Ejecución Presup. 1er. Trim.	Ejecución Presup. 2do. Trim.	Ejecución Presup. 3er. Trim.	Ejecución Presup. 4to. Trim.	Total Ejec. Presp. Anual 2012
<b>Total de Recursos</b>	<b>9.533.761,41</b>	<b>7.653.103,33</b>	<b>9.464.424,12</b>	<b>6.338.601,17</b>	<b>32.989.890,03</b>
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>9.533.761,41</b>	<b>7.653.103,33</b>	<b>9.464.424,12</b>	<b>6.338.601,17</b>	<b>32.989.890,03</b>
<b>De Jurisdic. Munic.</b>	<b>3.853.344,12</b>	<b>1.096.569,17</b>	<b>778.897,91</b>	<b>834.636,82</b>	<b>6.563.448,02</b>
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>405.774,93</b>	<b>180.156,11</b>	<b>144.006,31</b>	<b>114.626,29</b>	<b>844.563,64</b>
Imp. Inm. Urbano	206.770,37	70.429,48	75.321,51	48.393,94	400.915,30
Imp. Automotor	199.004,56	109.726,63	68.684,80	66.232,35	443.648,34
<b>Tasas Municipales</b>	<b>735.177,91</b>	<b>873.271,06</b>	<b>586.128,68</b>	<b>658.093,64</b>	<b>2.852.671,29</b>
<b>Otros Recur. de Jurisdic.Mun.</b>	<b>2.712.391,28</b>	<b>43.142,00</b>	<b>48.762,92</b>	<b>61.916,89</b>	<b>* 162.286,81</b>
<b>De Otras jurisdicciones</b>	<b>5.680.417,29</b>	<b>6.556.534,16</b>	<b>8.685.526,21</b>	<b>5.503.964,35</b>	<b>26.426.442,01</b>
<b>De jurisdic. Provincial</b>	<b>3.913.875,36</b>	<b>4.565.781,21</b>	<b>6.468.341,25</b>	<b>3.370.529,95</b>	<b>18.318.527,77</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>676.159,00</b>	<b>1.163.826,54</b>	<b>1.337.663,28</b>	<b>1.524.983,15</b>	<b>4.702.631,97</b>
Copartic. Impositiva Pcial.	609.059,00	615.326,54	677.813,28	743.383,15	2.645.581,97
Fdo. Comp. Regal. No Prod.	-	91.500,00	-	116.500,00	208.000,00
Fdo. Compens. Municipal	12.000,00	400.000,00	600.000,00	610.000,00	1.622.000,00
Conv. Direc. Nac. de Vialidad.	55.100,00	57.000,00	59.850,00	55.100,00	227.050,00
<b>Fondos Afectados</b>	<b>3.237.716,36</b>	<b>3.401.954,67</b>	<b>5.130.677,97</b>	<b>1.845.546,80</b>	<b>13.615.895,80</b>
<b>De Jurisdicción Nacional</b>	<b>1.766.541,93</b>	<b>1.990.752,95</b>	<b>2.217.184,96</b>	<b>2.133.434,40</b>	<b>8.107.914,24</b>
<b>Recursos Propios</b>	<b>1.540.103,76</b>	<b>1.627.813,50</b>	<b>1.888.386,62</b>	<b>2.011.798,02</b>	<b>7.068.101,90</b>
Copartic. Nacional.	1.540.103,76	1.627.813,50	1.888.386,62	2.011.798,02	7.068.101,90
<b>Fondos Afectados</b>	<b>226.438,17</b>	<b>362.939,45</b>	<b>328.798,34</b>	<b>121.636,38</b>	<b>1.039.812,34</b>
Fondo Fed. Solidario Soja	226.438,17	362.939,45	328.798,34	121.636,38	1.039.812,34

Del análisis de los diferentes recursos mencionados se concluye que los mismos fueron recepcionados y registrados en planillas de conciliaciones bancarias mensuales por cuentas y en los mayores de cuentas de recursos de otras jurisdicciones, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia - Cédulas N° 23, 23-1 y 24-.

\* Sin embargo, se estima necesario dejar aclarado que en la Ejecución Presupuestaria Anual se exponen los recursos del rubro Otros Recursos de Jurisdicción Municipal por

\$ 162.286,81, cuando, en realidad, debieran figurar \$ 2.866.213,09, justificando la entidad que parte de esta diferencia se debe a que la cuenta “Ingresos Serenata” por un importe total de

\$ 2.453.191,28 no fue considerada en la suma. A pesar del detalle contable mencionado, esta diferencia fue salvada y adicionada correctamente al total de Recursos de Jurisdicción Municipal.

#### **IV.2. Estado de Bienes**

En la nota de fecha 31/07/14, el ente auditado expresa que no cuenta con un inventario de bienes indicando que mediante Resolución Municipal N° 38/14 se solicitó un detalle pormenorizado de la cantidad y estado de bienes que posee cada secretaría, dirección y área, como un primer paso para la ulterior confección del Inventario General de Bienes del municipio.

El Estado de Bienes de Uso 2012 contiene las altas del ejercicio, sin incluir las bajas en los Bienes de Capital (Bienes de Uso), de acuerdo a lo informado por el Municipio en nota de remisión de documentación solicitada.

#### **Observación N° 3)**

De acuerdo a lo indicado en el apartado precedente procede observar que la municipalidad no suministró un inventario de Bienes por cuya razón no cumplió con lo establecido en la L.C.P.-Artículo 46.- *“La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al*

*patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.*

### **Contratos y Pólizas de Seguros**

Fueron solicitados Contratos de Seguros de vehículos adquiridos por el DEM, los cuales se encuentran operativos. Los mismos poseen pólizas de seguro actualizadas, cuya vigencia se extiende desde el 21/05/12 hasta el 21/05/13 con renovación automática. En consecuencia, se encuentran asegurados los automotores especificados en Anexo 01 y Anexo 02 de la Póliza Nº 5160-0085096-01 y el Contrato de Afiliación de ART, con vigencia desde el 13/07/12 hasta el 31/07/13. habiéndose previsto, igualmente, su renovación automática.

### **IV.3. Estado de Tesorería.**

El DEM presentó sólo un detalle de Estados de Tesorería al 31/12/12 referentes a la situación de Caja al 31/12/12 y situación de las Cajas Chicas de diferentes dependencias y Estado de Tesorería en relación a las cuentas habilitadas en los Bancos Macro S. A. y Banco Nación Argentina que utiliza el municipio.

#### **Observación Nº4)**

No fue suministrado el Estado General de Tesorería conforme lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia en sus arts. 45 y 50; inc. Nºs.5, 6 y 8 respectivamente.

*“Art. 45: La Contabilidad del Movimiento de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del tesoro, provengan o no de la ejecución del presupuesto. De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos.*

*Art. 50;...Inc. 5) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación.*

*6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio.*

*8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”.*

### **Observación N° 5)**

El DEM no presentó los Estados Trimestrales de Tesorería y no consta publicación de los mismos conforme lo obliga y dispone el artículo 178 de la Constitución de la Provincia de Salta y, concordantemente, el art. 24 de la Carta Orgánica del Municipio – T.O. según Ley N° 7.511.

#### **IV.4. Planta de Personal**

En lo referente al Personal del Municipio auditado, se confecciona una planilla, detallándose en la misma el nombre y apellido de cada agente, la fecha de nacimiento, CUIL, fecha de ingreso, antigüedad, número de legajo y categoría.

Las resoluciones: N° 01/11, N° 04/11, N° 13/11, N° 16/11, N° 19/11, N° 21/13, N° 24/13, N° 45/13, N° 43/14, N° 46/13, N° 47/13, N° 01/14, N° 02/14, N° 04/14 y N° 10/14 se refieren a las designaciones de funcionarios y asesores que se desempeñan en la Municipalidad de Cafayate.

Asimismo las Resoluciones N° 01/12, N° 67/12 y N° 45/14, aluden a la afectación de agentes municipales a funciones en el ámbito de la Dirección de Turismo y en un último caso a la afectación a la función de Responsable del Área de la Dirección Bromatología y Comercio de la Secretaría de Hacienda del Departamento Municipal.

#### **IV.5. Aspectos Legales:**

El Municipio sancionó su con Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) al encontrarse comprendido dentro de los términos del artículo 174 de la Carta Magna provincial – párrafos 1º; 2º y 3º-, en la cual quedan enunciados, además de las declaraciones, derechos, deberes y garantías de los vecinos, en consonancia con las Leyes Fundamentales nacional y provincial, su organización y estructura funcional.

En lo que respecta al asesoramiento jurídico-legal, el mismo se presta regularmente suministrándose de modo previo a la emisión de actos o adopción de medidas de carácter administrativo, circunstancia plausible, toda vez que, entre otras, contribuye o

procura evitar la adopción de medidas o actos no habilitados por normas legales susceptibles de causar posibles perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.

En cuanto a la *publicidad de los actos de gobierno* la Ordenanza N° 13/12 de fecha 27/06/12 dispuso la creación, a tales fines, del Boletín Electrónico Oficial Municipal (B.E.O.M) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Orgánica del Municipio de Cafayate.

En lo atinente a *procesos judiciales que involucran al ente municipal* fue requerido el Informe pertinente de la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Salta, de cuyo registro surge que, la Municipalidad de Cafayate se encuentra comprendida tanto como parte actora cuanto como parte demandada en 165 juicios de índole civil y comercial primordialmente.

A su turno, la Mesa de Distribución y Registro de Mandatos del Fuero Laboral hizo conocer que el Municipio de Cafayate no tiene deducidas acciones judiciales en calidad de actor, pero, contrariamente, fue objeto de demanda en el expediente N° “A” 1.1154/96, radicado en Secretaría N° 2 - Laboral N° 1 - Distrito Judicial Centro. A este respecto, ha sido suministrado por el apoderado Judicial del Municipio de Cafayate informe sobre el *estado* actualizado de los juicios solicitados en base a los datos proporcionados por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

En relación al *Impuesto de Sellos*, acorde a lo dispuesto en el Código Tributario Provincial, se encuentra establecido con el objeto de gravar los actos, contratos y/u operaciones, cualquiera sea su forma de pago.

#### **Observación N° 6)**

Acerca del gravamen que pesa sobre los Sellos, el Municipio informa que no se aplica este impuesto en todos los casos, sino de modo esporádico y parcialmente, en contravención a la manda legal. En tal sentido, las muestras obtenidas confirmaron la omisión de obligar al cumplimiento irrestricto del tributo, extremo patentizado con los contratos de artistas de la Serenata a Cafayate, cuyos montos de actuación-en algunos de ellos- adquieren significación en lo atinente a los posibles ingresos dejados de percibir por tal concepto.

## V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas permitieron comprobar y/o detectar falencias en la Administración de los Recursos, circunstancia que conlleva a la necesidad de efectuar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública.

**Recomendación N°1)** Confeccionar un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las distintas áreas o dependencias, asignando tareas y responsabilidades determinadas a cada funcionario o agente municipal.

**Recomendación N° 2)** Cumplimentar con lo establecido en la L.C.P., art. 50; inc. 1) y 2).

**Recomendación N° 3)** Realizar un inventario de Bienes conforme lo establece la L.C.P.- Artículo 46.

**Recomendación N° 4)** Cumplimentar con lo normado en la Ley de Contabilidad de la Provincia en sus arts. 45 y 50; inc. N°s.5, 6 y 8 respectivamente, “*Estado General de Tesorería*”.

**Recomendación N° 5)** Cumplimentar con dispuesto en el art.178 de la Constitución de la Provincia de Salta, en el art. 24 de la Carta Orgánica del Municipio – T.O. según Ley N° 7.511 y con lo normado en el Art. 30 Inc. 9) de la ley N° 1.349, que establece: “*Publicar trimestralmente el estado general de tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días*”

## VI. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos; los procedimientos de auditoría aplicados y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten señalar que:

- a. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero año 2012, expresa en forma razonable los importes percibidos.
- b. No fue proporcionado el Estado de Bienes del Municipio al 31/12/12, lo que nos impide evaluar la razonabilidad del mismo.
- c. Presenta razonablemente la situación del tesoro, con excepción de las observaciones N°s. 4 y 5 expresadas en el apartado **IV.3. Estado de Tesorería**.

## **VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo**

Las tareas de campo finalizaron el día 1 de agosto de 2014. Consecuentemente, queda limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia al período objeto de evaluación y exenta de los por hechos o actos producidos o acaecidos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

## **VIII. Fecha de Emisión del Informe**

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 7 días mes de febrero del año 2016.

**Cr. M. Cardozo – Cra. N. Adbulcader**

SALTA, 7 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 13**  
**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4461/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Cafayate, Periodo 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoria Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Cafayate, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y de Tesorería" - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-19-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de febrero de 2.016 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoria Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Cafayate – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 13**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA  
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Cafayate - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y de Tesorería” obrante de fs.33 a 49 del Expediente N° 242-4461/14.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Lic. A. Esper – Lic. M. San Millán**